



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-2023-00360-00.

En aras de continuar con el trámite del presente asunto, proceda la parte actora aportar la constancia de ejecutoria de las providencias de las cuales pretende su ejecución, nótese que la aportada con las mismas no tiene dicha anotación y que en este caso en de suma importancia. Para esto se le concede el termino de cinco días.

Que las anteriores copias constantes de 27 folios digitales, son fiel reproducción de sus originales que reposan dentro del proceso distinguido con el radicado **110016000000201401685 NI 228141**, seguido en contra de **JIMMY OCEAN OSORIO GUEVARA** identificado con cedula No 19.496.836 y otros, por los delitos de **ESTAFA AGRAVADA, MASA Y CONCIERTO PARA DELINQUIR**.

Los documentos en mención corresponden a la sentencia condenatoria, dentro del Incidente de Reparación proferida el día 29 de julio de 2019, por parte del Juzgado Treinta y dos (32) Penal del Circuito con función de Conocimiento.

La presente constancia de autenticidad se expide el día veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2023-360-1 folio-)

Ypg